



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año II

13 de Enero de 1988

Núm. 1

---

## INDICE

	Pág.		Pág.
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		<b>BRE CUPO DE QUESO DE CABRA PRODUCIDO EN CANARIAS.</b>	2
<b>RESOLUCIONES APROBADAS</b>		<b>PNL-14</b>	
<b>PNL-6</b>		<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO SOBRE EL HOSPITAL INSULAR DE NUESTRA SEÑORA DE GUÁDALUPE, EN LA GOMERA.</b>	3
<b>SOBRE CONSTRUCCION DE DOS NUEVOS CENTROS DE B.U.P. Y OTRO DE F.P. EN EL NOROESTE DE GRAN CANARIA.</b>	2	<b>PNL-15</b>	
<b>EN TRAMITE</b>		<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.) SOBRE NEGOCIACIONES PESQUERAS DE ESPAÑA CON OTROS PAISES QUE AFECTAN A CANARIAS.</b>	4
<b>PNL-12</b>			
<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SO-</b>			

Pág.	Pág.
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>	
<b>PREGUNTAS</b>	
<b>PO-25</b>	
DEL DIPUTADO DON ANGEL ISIDRO GUILMERA GIL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR SOBRE DEFENSA	5
<b>PO-26</b>	
DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO SOBRE CRITERIO DEL GOBIERNO EN RELACION CON PROGRAMAS DEL GOBIERNO ANTERIOR PARA LA REFORMA EDUCATIVA.	5

**PROPOSICIONES NO DE LEY****RESOLUCIONES APROBADAS****PNL-6**

**SOBRE CONSTRUCCION DE DOS NUEVOS CENTROS DE B.U.P. Y OTRO DE F.P. EN EL NOROESTE DE GRAN CANARIA.**

**P R E S I D E N C I A**

La Comisión de Cultura y Educación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1987, trató en el punto primero, del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre construcción de dos nuevos Centros de B.U.P. y otro de F.P. en el Noroeste de Gran Canaria, habiéndose aprobado, la siguiente

**PROPOSICION NO DE LEY**

El Parlamento de Canarias acuerda:

«Instar al Gobierno de la Región, a que con carácter urgente adopte las medidas administrativas, técnicas y presupuestarias conducentes a la construcción de dos nuevos centros de B.U.P. en Arucas, Guanarteme y un centro de F.P. en la Isleta.»

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 11 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación B.O.P.C. n° 9, de fecha 9 de noviembre de 1987).

DEL AGRICULTOR CANARIO Y EN ESPECIAL DEL PRODUCTOR DEL VINO.

**PO-26**

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO SOBRE CRITERIO DEL GOBIERNO EN RELACION CON PROGRAMAS DEL GOBIERNO ANTERIOR PARA LA REFORMA EDUCATIVA.

**EN TRAMITE****PNL-12**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SOBRE CUPO DE QUESO DE CABRA PRODUCIDO EN CANARIAS.**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1987, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cupo de queso de cabra producido en Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 11 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

**A LA MESA DE LA CAMARA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a iniciativa de los DIPUTADOS DE ASAMBLEA MAJORA (AM), y a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**ANTECEDENTES:**

En la negociación del Protocolo Canario de adhesión a la C.E.E., no se tuvo en cuenta la producción de queso de cabra en las Islas.

Si bien esta producción es, comparativamente con otros productos, de escasa importancia global, lo cierto es que se exportaban pequeños contingentes a la España peninsular. Algunas Islas, caso de Fuerteventura tienen la capacidad de producción suficiente, a poco que aumente la cabaña caprina, para necesitar que se otorgue por la C.E.E. un cupo para dar salida al queso que no pueda venderse en Canarias.

Este cupo o contingente, libre de gravámenes, es tanto más necesario y razonable, cuanto que los quesos comunitarios, y también, no tanto, los peninsulares, entran en Canarias fuertemente subvencionados por las restricciones de la C.E.E.

El queso de cabra de Canarias, sin embargo, ha de pagar, para entrar en la Península, un «relèvement» cercano a las 400 ptas./kilo, o lo que es lo mismo, la exportación de este producto ha quedado cerrada desde la adhesión de España a la Comunidad Europea.

Caso de no conseguirse el cupo o contingente para la totalidad de la C.E.E., los negociadores españoles deberían tratar de negociar, al menos, el cupo para el mercado peninsular.

Por estas razones ASAMBLEA MAJORERA presenta, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Canario la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

«EL PARLAMENTO DE CANARIAS, A TRAVES DE SU COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA REALIZACION DE LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA CONSEGUIR DE LA C.E.E. LA CONCESION DE UN CUPO DE 1.000 TONELADAS/AÑO DE QUESO DE CABRA CANARIA, LIBRE DE GRAVAMENES, PARA SU EXPORTACION A LOS PAISES COMUNITARIOS.»

Fuerteventura, 11 de diciembre de 1987.

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero  
Portavoz

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera  
Diputado por AM

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo  
Diputado por AM

Fdo.: Eustaquio Santana Gil  
Diputado por AM

(Registro de Entrada nº 1.969, de 11 de diciembre de 1987).

PNL-14

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO SOBRE EL HOSPITAL INSULAR DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, EN LA GOMERA.**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe, en La Gomera, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 11 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo establecido en los artículos 160 y ss. del vigente Reglamento del Parlamento de Canarias, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, para su discusión en Pleno.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es intención del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, el continuar con las Obras de Reforma y mejora del Hospital Insular Nuestra Señora de Guadalupe, del que es propietario y que hoy se encuentra gestionado por el INSALUD, fruto de un convenio firmado entre dichas entidades.

En las conversaciones de la negociación del citado convenio, arbitradas por la Consejería de Sanidad del Gobierno Autónomo, se llegó al compromiso de que se continuase con las citadas obras de Reforma y Mejora del Hospital ya iniciadas para lo cual se contaba con la financiación del Estado, más aportaciones de la Comunidad Autónoma y fondos propios del Excmo. Cabildo.

Razones de índole administrativo, tales como la variación del inicial proyecto, para adecuarlo mejor a las exigencias de la nueva Gestión del Centro, impidieron la materialización en tiempo y forma del compromiso de realizar las Obras con la financiación prevista.

Ahora al ser retiradas, también por razones obligadas administrativamente, una parte de subvención de la Comunidad Autónoma, se hace materialmente imposible recomenzar dichas obras.

La necesidad de la terminación de la fase de continuación del ala quirúrgica del Hospital, se hace imprescindible y urgente, dadas las actuales circunstancias en que se encuentran las instalaciones existentes para esta función, en dicho Centro.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista Canario, propone al Parlamento de Canarias, el pronunciamiento de la Cámara sobre el siguiente TEXTO:

**EL PARLAMENTO DE CANARIAS, INSTA AL GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS; PARA QUE FIRME UN CONVENIO CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORA DEL HOSPITAL INSULAR NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS.**

En Canarias, a 22 de diciembre de 1987.

**EL PORTAVOZ**

Juan Alberto Martín Martín

(Registro de Entrada n° 2.300, de 22 de diciembre de 1987).

**PNL-15**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.) SOBRE NEGOCIACIONES PESQUERAS DE ESPAÑA CON OTROS PAISES, QUE AFECTAN A CANARIAS.**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reuniones celebradas los días 29 de diciembre de 1987 y 12 de enero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre negociaciones pesqueras de España con otros países, que afectan a Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parla-

mento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 12 de enero de 1988.

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez

**A LA MESA DE LA CAMARA**

**EL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS.**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y ss., del Reglamento de Canarias, formula, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Dada la crisis que en el sector pesquero se ha venido acentuando en los últimos años, como consecuencia de no haberse escuchado y asesorado por el sector pesquero, que por su secular experiencia, conoce mejor que nadie los graves problemas y las soluciones que pueden paliarlos, es por lo que se presenta la siguiente

**\*PROPOSICION NO DE LEY**

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Autónomo que solicite del Gobierno de la Nación:

**PRIMERO.-** Que, en futuras negociaciones pesqueras que afecten a caladeros utilizados por barcos canarios, o negociaciones con Países a los que afecten las exportaciones derivadas de la pesca, se escuche y se reciba el asesoramiento de una representación del Sector pesquero Canario.

**SEGUNDO.-** Que se vuelvan a poner en vigor las primas a la exportación y desgravaciones fiscales.

**TERCERO.-** Que luche porque no se grave el aceite de pescado, exportado a la CEE, con el arancel previsto por esta Comunidad.

**CUARTO.-** Que se negocie con la CEE la posibilidad de conseguir un cupo de penetración de nuestras conservas de al menos diez mil toneladas.

**QUINTO.-** Que presione a la CEE para que negocie un anexo al tratado pesquero con Mauritania, para que

la flota artesanal canaria vuelva a pescar dentro de las seis millas, donde siempre lo ha hecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1987.

EL PORTAVOZ,  
Francisco J. Ucelay Sabina.

\*NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada n° 2.301, de 22 de diciembre de 1987).

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

### PREGUNTAS

PO-25

**DEL DIPUTADO DON ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR DIRIGIDA AL GOBIERNO DE CANARIAS, SOBRE DEFENSA DEL AGRICULTOR CANARIO Y EN ESPECIAL DEL PRODUCTOR DEL VINO.**

#### P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1987, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, dirigida al Gobierno de Canarias, sobre defensa del agricultor canario y en especial del productor del vino, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 11 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DE LA CAMARA

ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL, Portavoz del Grupo Parlamentario de ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en los Art. 152 y ss., del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente PREGUNTA, de la que se solicita RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

### ANTECEDENTES:

Para nadie es un secreto que en los últimos tiempos se vienen importando de forma indiscriminada vino procedente de terceros países, especialmente de Argentina y Chile.

Al margen de la calidad de tal producto, en la que no se entra, es lo cierto que el expresado vino se importa al precio de 40 ptas./litro, aproximadamente, siendo así adquirido por comerciantes y dueños de bares que luego es expedido y servido como vino canario, utilizándose en las localidades de Tacoronte o La Victoria a tal fin y a un precio que sobrepasa las 500 ptas./litro.

El campesino canario y muy especialmente los productores de vino, se ven abandonados por las autoridades, desprotegidos en sus derechos y observando como un grupo de personas acumulan millones de pesetas a costa de la ruina de los propios campesinos.

No hay posibilidad de vender el vino auténticamente canario ante la descontrolada competencia del vino importado, que como si fuera poco, se traduce posteriormente en un auténtico fraude al consumidor que paga lo que cree como producto de la tierra canaria cuando lo que realmente se bebe es el referido vino importado de 40 ptas.

En el sentido anteriormente expresado actúan auténticas empresas que sólo les interesan acumular beneficios a costa del fraude y del campesino canario. Sirva, a vía de ejemplo, la compañía o sociedad «VITISA», profesionales en vinos, que comercializa el denominado «Lagar Canario» cuando probablemente de esta tierra sólo tenga el nombre.

Por todo lo anteriormente expuesto pregunto:

**¿QUE MEDIDAS, CON CARACTER DE URGENCIA, TIENE PREVISTO ADOPTAR EL GOBIERNO DE DEFENSA DEL CAMPESINO CANARIO, Y MUY ESPECIALMENTE EL PRODUCTOR DE VINO A LA VISTA DE LA DESCONTROLADA COMPETENCIA DEL VINO IMPORTADO Y EL GENERALIZADO FRAUDE QUE SE COMETE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSUMIDORES?**

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1987.

ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL  
PORTAVOZ DEL G.P. ALIANZA POPULAR

(Registro de Entrada n° 1.995, de 14 de diciembre de 1987)

PO-26

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DE-

**NIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE CRITERIO DEL GOBIERNO EN RELACION CON PROGRAMAS DEL GOBIERNO ANTERIOR PARA LA REFORMA EDUCATIVA**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre criterio del Gobierno en relación con programas del Gobierno anterior para la reforma educativa con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 11 de enero de 1988.

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

D. José Antonio García Déniz, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento de Canarias:

**ANTECEDENTES**

La prensa regional del día 16 de diciembre de 1987

reproduce unas declaraciones del Presidente del Gobierno de Canarias, en las que, entre otras cosas, afirma que «el Gobierno desarrollará los programas de reforma educativa, a los está obligado por Ley, aunque cambiará los criterios de la reforma «porque algunos programas del Gobierno anterior eran de coña e impresentables» (entrecorrido en el texto de la crónica de EFE).

Hasta la fecha, las actuaciones del Gobierno en materia de reforma de la enseñanza no universitaria han estado marcadas por la ambigüedad y la indefinición, junto a afirmaciones generales de asumir lo hecho con anterioridad y potenciarlo. Ante la primera afirmación clara por parte del Ejecutivo de un cambio en los criterios de la reforma y una valoración seria de sus programas, se hace la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Qué programas de los desarrollados por el Gobierno anterior en el ámbito de la reforma educativa \*, a las que se refirió el Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, en las declaraciones antes citadas, considera el actual Ejecutivo que no son aceptables?

Canarias a 16 de diciembre de 1987

**EL DIPUTADO,**  
José Antonio García Géniz

\* Nota: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada n° 2.033, de 16 de diciembre de 1987).